MIAMBIENTE

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DEL AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COLÓN
AREA DE GESTION INTEGRADA DE CUENCAS HIDROGRAFICAS

PERMISO TEMPORAL PARA USO DE AGUA- DRCL- 020 -2017

CONSIDERANDO

Que la Empresa MINERA PANAMÀ, S.A, presentó solicitud para que se le otorgue permiso temporal de agua de mar por un caudal 1440 m3 /día sector atlántico del caribe Panameño ubicada en el Corregimiento de Coclé del Norte, distrito de Donoso, Provincia de Colón.

Que realizada las inspecciones de campo por funcionarios del Ministerio de ambiente de la Dirección Regional de Colon, así como también se determinó que efectivamente se trata de una solicitud de permiso temporal para uso industrial que serán utilizados para Pruebas y operación de la planta Termoeléctrica así como el sistema de enfriamiento y generación eléctrica del proyecto Mina Cobre Panamá.

Que como lo indica el decreto Ley N° 35 del 22 de septiembre de 1966, en su artículo 15,"El derecho de agua podrá ser requerido solo por permiso o concesión para uso provechoso, estableciéndole preferencias entre los usos"

Que la Empresa MINERA PANAMÁ, S.A, cuenta con Resolución de Aprobación de estudio de Impacto ambiental del Mina de Cobre Panamá. Categoría III; Resolución DIEORA—IA-1210-2011 del 28 de diciembre 2011.

Que el día 16 de Febrero del 2017, realizó inspección técnica por el personal del Área de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas del Ministerio del Ambiente, de la Regional de Colón, Departamento de Costas y Mares región de Colon Y nivel central, así como la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre y que evaluadas las necesidades requeridas por el solicitante, se determinó que existe la necesidad del uso de agua requerida, se recomienda autorizar el caudal solicitado,

RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR, permiso temporal de uso industrial de agua a MINERA PANAMÁ, S.A, inscrita en la Ficha 303869, Rollo 46505, Imagen 96, el derecho a utilizar un caudal de agua de Mar 1,440m3/día, en las coordenadas geográficas WGS 84 0997031 N- 0533358 E, ubicados en el corregimiento de Coclé del Norte, distrito de Donoso, provincia de Colón.

SEGUNDO: Establecer un monto de DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.200.00), por la fuente concesionadas por el periodo de vigencia de este permiso y un canon anual B/.869.65 y un paz y salvo (B/3.00)Pagándose un monto total de Mil Setenta y dos Balboas con 65/100 (B. /1,072.65).

TERCERO: La Empresa MINERA PANAMÁ, S.A, se compromete a cumplir la Legislación Ambiental vigente y está obligado a evitar la contaminación de la fuente objeto de este permiso, como ha de contribuir con la protección y conservación de la cuenca hidrográfica

CUARTO: Advertir que la presente Resolución se hará efectiva, a partir de su notificación y que dicho permiso ES VÁLIDO, solamente durante seis meses (6), una vez cumplido dicho periodo se entenderá sin vigencia e inválido.

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

ADMINISTRADORA(A) REGIONAL

FECHA: 21/3/17

QUINTO: Contra la presente Resolución se podrá interponer, recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a partir de su notificación.

Fundamento Legal: Ley N° 8 del 25 de marzo del 2015 Ministerio de Ambiente Panamá y se modifica disposiciones de la Autoridad de los recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.
Ley N° 41 General de Ambiente del 1 de julio de 1998
Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre 1966.
Decreto Ejecutivo N°.70 de 27 de julio de 1973.

Dado en la ciudad de Colón a los ocho (8) días del mes de Marzo del 2017

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LIC. ISIS DEL CARMEN GONDOLA
DIRECTORA REGIONAL DE MI AMBIENTE- COLÓN

ICG/ig

MiAMBIENTE
Regional de Colón

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ADMINISTRADOR(A) REGIONAL
FECHA: 21/3/17

NOTIFICACION
Dando las 1:55 a.m./p.m. de hoy 22 de 3 de 2017
Personalmente a ORCL-020-2013 la presente
Resolución
Sandra Gonzalez
Notificador / Oficial
Notificado / Cédula
2-707-2050
7-122-28